

El Bien Público.

6 rs. vn. cada mes.

Mahon Sábado 1.º de Diciembre de 1883.

Año XI. Núm. 3.252.

El discurso del Sr. Romero Robledo en la Academia de Jurisprudencia.

Hé aquí la síntesis del discurso del señor Romero Robledo:

Empieza dirigiendo á los académicos frases de gratitud por haberle reelegido para el cargo de presidente y saludando al Rey, cuyo nombre, dice, irá unido en los fastos de aquella docta corporacion al de D. Carlos III, por la generosa proteccion que la dispensa.

Cumplidos ambos deberes, y por vía de introduccion á la materia del discurso, ensalza la mision del abogado, guardador de las leyes y maestro de las costumbres públicas, verdadero sacerdote, que ha de ofrecer el ejemplo al lado de la enseñanza, de esta máxima sublime, tan solo en el respeto y la obediencia se encuentra el cariño que conduce al reinado de la justicia, la cual es á un tiempo aspiracion y recompensa de los pueblos dignos de los beneficios y de la libertad.

En la necesidad de fortalecer las intimaciones de la razon, primera norma de nuestros actos, y de garantizar el cumplimiento de los deberes sociales, revelados por este medio tan natural y directo al ser humano, encuentra el fundamento de la sancion penal, ó sea del derecho que compete á los poderes públicos para resolver el imperativo categórico en preceptos legales, y penar sus infracciones como atentatorias al orden del derecho, ley de vida para la sociedad.

Esto lleva al orador á determinar la naturaleza, el objeto y la importancia de esta rama de la legislacion y á señalar los límites entre la moral y el derecho; aunque la sancion de la pena no es mas que la continuacion ó complemento de las satisfacciones ó remordimientos interiores, no basta esta sancion de la conciencia para asegurar el orden social en la vida constante de relacion que impone al hombre su propia naturaleza, vida de relacion que impone á su vez limitaciones necesarias al ejercicio de nuestras facultades.

Por ello no hay facultad ó medio por el que se ponga el hombre en relacion con el mundo externo, y por tanto, con sus semejantes, que no caiga de algun modo bajo la competencia del poder público y que no suministre materia á sus prescripciones, pues por todos esos medios puede el hombre delinquir contrariando el fin social.

De entre los abusos punibles á que dá lugar el ejercicio de nuestras facultades, ocupóse tan solo el orador de los cometidos por medio de la palabra.

Es, dice el orador, entre todos los dones con que la naturaleza invistió á la humanidad, el más precioso é inestimable ciertamente el del lenguaje. Contemplad sus virtudes y excelencias. ¡Parece que se desvanece la interior virtud del pensamiento ante su externa grandeza!

La palabra, no obstante, como expresion del pensamiento, puede ser instrumento del delito y es casi siempre un medio de preparar su ejecucion. Es más, la palabra en sí constituye en ocasiones una infraccion punible, un acto atentatorio de derechos respetables; de aquí el célebre aforismo «Qui male dicit, male facit».

Si todo acto atentatorio al derecho de nuestros semejantes cae dentro de la esfera de la sancion penal, claro es que la palabra, en cuanto es delito ó instrumento del delito, puede y debe ser castigado por el poder público, á quien compete la defensa de esos derechos vulnerados.

Afirmada la existencia de «los delitos de la palabra», entra aquí el orador en un análisis minucioso del papel que unas veces desempeña este medio de expresion en la generacion del delito y de sus efectos, para sentar las bases de una ordenada clasificacion: Así, por ejemplo, la proposicion y la conspiracion, penadas en todos los Códigos en cuanto revelan el propósito de delinquir, y conciertan y aun voluntades y allegan medios para la realizacion de un crimen premeditado, constituyen desde luego actos justiciables, en que la palabra es como el cuerpo del delito, en cuanto facilita y prepara otros que no podrian consumarse sin esa previa inteligencia y convencion. La complicidad y el encubrimiento se determinan á veces por la seduccion y el interés que se despierta con la palabra, ora instigando al crimen, ora ofreciendo recompensa.

Una vez revelado el propósito y manifiesta la intencion, desaparece la inviolabilidad de la conciencia, el delito toma cuerpo en la palabra, que es el reflejo del pensamiento, surge la responsabilidad, que es la consecuencia de la imputacion. La influencia de la palabra, medio de comunicacion de las inteligencias, aparece demostrada por las simpatías que recaba ó por los odios que enciende por los múltiples efectos que produce en el ánimo de los que escuchan.

Es, pues, un instrumento poderoso que, puesto al servicio de la malevolencia, puede originar inmensos males, ora preparando el delito, ora consumándolo por sí, cuando la palabra es bastante para vulnerar su derecho.

En este caso están la injuria y la calumnia, y los ataques á las instituciones, que aunque no tuviesen otras consecuencias, producen desde luego un grave daño en cuanto menoscaban y destruyen el principio de autoridad, tan necesario á las sociedades; por eso se penaron siempre en todas las legislaciones

Concretándose á esta clase de infracciones, encarece el orador las funestas consecuencias de la injuria, del falso testimonio, de la imputacion calumniosa, que dan lugar al descrédito, á la difamacion, á la persecucion del inocente; daños más irreparables que los que afectan á intereses materiales, porque tocan á la honra, sin la que sobra la vida, que es penoso sacrificio vivir en el aislamiento falto del apoyo y los recursos que proporcionan la estimacion y el crédito en las relaciones sociales.

Hasta aquí todas las escuelas y todas las opiniones coinciden; solo surge la contradiccion y la duda cuando se trata de determinar el procedimiento que debe adoptarse para castigar estos delitos, y conciliar este derecho de represion que al Estado compete con el de libertad del pensamiento y la libre manifestacion de las ideas.

Proscribir la licencia es ennoblecere la libertad. Las restricciones que sufre la palabra en defensa del derecho individual y del derecho colectivo, dependen en ocasiones de las circunstancias, que son las que determinan la trascendencia de los actos. Solo tomando en cuenta todos esos factores de la realidad, pueden estimarse debidamente el daño del delito y explorar la conciencia del culpable.

Sentadas estas conclusiones, hace aplicacion de ellas el orador á los delitos cometidos por la palabra escrita. La injuria, la calumnia, propaladas por este medio, revisten más gravedad que las inferidas oralmente, por mayor trascendencia de sus efectos y de sus daños; y en esta proporcion, los ataques á las instituciones, los que contradicen ó estorban la realizacion del fin social, deben penarse más severamente por los altos intereses que lesionan, intereses colectivos, tanto más dignos de consideracion y respeto, cuanto más contribuyan á la perfeccion y al progreso de las sociedades.

Los sentimientos que fortalecen el principio de autoridad, tales como el sentimiento religioso, deben ser objeto de solicitud y defensa por parte del Estado. Así se explica el castigo del perjurio y de la blasfemia, en todos tiempos, y más aún en aquellos en que la religion era el alma de las sociedades y el resorte poderoso de los gobernantes.

El respeto que merece el poder público, no solo en su más alta representacion, sino hasta en las personas encargadas de llevar á todas partes su accion legítima y protectora, dá pie al orador para plantear la última fase del problema, ó sea la libertad de imprenta.

Hace con este motivo una ligera disquisicion histórica sobre este maravilloso descubrimiento, llamado á abrir ancho cauce al progreso de las letras y de los conocimientos humanos. En su principio, ó sea antes de la aparicion de la prensa periódica, que suscitó la discusion continua sobre los poderes públicos, los actos de los gobernantes y los fines de la política, no introdujo modificacion alguna importante sobre el derecho penal. Era considerada la imprenta como un nuevo modo de escribir y como una sustitucion de la escritura manual por el signo tipográfico.

Con la reforma ó el libre exámen vino la intolerancia religiosa por una y otra parte, protestantes y ortodoxos. A la censura eclesiástica siguió á poco la civil, dada la propension del poder á ensanchar sus facultades; y al empezar la vida moderna, la vida de la libertad, en que concluyen las potestades absolutas y la autoridad se constituye por la representacion y por la influencia de todos los elementos sociales, tomando como base muchas veces, pero siempre limitando los poderes históricos, surge la prensa periódica, sometiendo á los rigores de la crítica instituciones, costumbres y leyes; indagando la legitimidad de sus títulos, y depurando la verdad de sus fundamentos.

En esta última parte de su discurso, tal vez la más interesante por la significacion y autoridad del orador, expone la teoría conservadora sobre la libertad de

imprenta. No es posible, dice, proclamar la inviolabilidad del periódico á la sombra de la libertad de pensamiento; en esto todos coincidimos, y la historia demuestra que no nos equivocamos. El pensamiento es inviolable; pero en el santuario de la conciencia y aun traducido al mundo esterno en la historia, en la ciencia y en las letras, seria un absurdo monstruoso proclamar la inmunidad del periódico, que ataca á los intereses colectivos y á las altas instituciones, y castiga, sin embargo, la injuria y la calumnia dirigidas á particulares y ciertas infracciones que se califican convencionalmente de delitos, como los abusos electorales, la defraudacion y el contrabando.

El orador, sin embargo, sostiene la especialidad de los delitos de imprenta, porque, en su concepto, implica una verdadera importancia la imposibilidad subsidiaria que busca la personalidad del agente, no en el periódico mismo, sino en los que de un modo ú otro, directa ó indirectamente contribuyen á su aplicacion.

Las circunstancias políticas son además variables y transitorias, unas veces conviene la represiva y otras la tolerancia se impone y la ley comun no puede participar de esa inestabilidad para amoldarse á las exigencias de cada momento histórico.

Esto, unido á la gravedad de las penas del Código y al efecto lastimoso que produce ver confundidos en una misma cárcel al asesino y al periodista, aconsejan la formacion de leyes especiales para la represion de los delitos de imprenta.

Concluyendo el orador encareciendo la mision de la prensa periódica y su influencia en las costumbres, medio el más eficaz de suavizar las asperezas del custodiano debate, y de templar las soluciones extremas, y de conciliar el respeto á las opiniones con el principio de la autoridad y la sumision á las leyes.

Tal es el discurso, reseñado ligera y penosamente bajo la impresion de su primera lectura.

La naturaleza compleja del asunto, su carácter filosófico, su difícil solucion y su trascendencia política le dan el tema objeto de este discurso colosales proporciones, y el hecho solo de abarcarlas en síntesis compendiosa, revela un atrevimiento de que no es capáz sin duda un espíritu vulgar ni una inteligencia adocenada.

El espíritu filosófico sistemático, lleva á soluciones muy bellas en las esferas de la especulacion, pero que contrastadas con la realidad, resultan ineficaces, no por defecto, sino por exceso; la perfeccion en la vida, siempre es pequeña y deficiente con relacion al ideal.

Hay, pues, que ver el problema en el terreno de la práctica, y plantearlo con las dificultades que en la práctica presenta, á la luz de los principios del derecho natural y de la ciencia del castigo, porque claro está que no hay solucion práctica justa, si no hay principios justos que la determinen.

Pero hé aquí la dificultad: son tantas las circunstancias que concurren en la calificacion de los delitos de imprenta, que se corre el peligro de que lo accidental ó lo circunstancial llegue á ocultar ó susti-

tuir la esencia de las cosas, ó lo que es lo mismo, naturaleza de los hechos, que son buenos ó malos en sí por la intencionalidad que los informa. Por eso se hace también tan difícil definir los delitos políticos y distinguirlos de los comunes.

En una palabra, no basta la ciencia para resolver este problema; es preciso también el conocimiento histórico y la experiencia política, y de esos tres elementos, ciencia, erudición y experiencia, el que se revela de un modo más pronunciado en el discurso del Sr. Romero Robledo es éste último, tanto más necesario, cuanto que todas nuestras desdichas tienen por origen los encariñamientos filosóficos.

Hay unidad en el discurso, hay encadenamiento dialéctico, y la prueba está en el extracto; pero no resulta á primera vista, hay que buscarlo al través de las vacilaciones que produce la falta de concreción ó las múltiples derivaciones del tema, tema exuberante que hay que podar y cercenar á cada paso para que la rama no se confunda con el tronco. Esta misma complejidad podría motivar alguna contradicción comparando soluciones vertidas aquí y allí.

Hay sobre todo esto una nota característica en los discursos de este importante hombre público. Es poco amigo de ceñirle el pensamiento al pensamiento ajeno, gustarle más y saborea con más fruición las soluciones sugeridas por el propio discurso que las que pudiera fundar con textos de autoridades científicas, refugio de los ingenios clásicos.

Respecto á la especialidad de los delitos de imprenta, nos sería en extremo simpática si fuera algo más lógica y no se prestara tanto á la arbitrariedad y al abuso. La responsabilidad subsidiaria es siempre odiosa, pero es un recurso extremo; la dureza de las penas es un grave inconveniente para los defensores del Código: quien sabe si suavizando estos preceptos y deslindando bien el delito de las infracciones de policía de imprenta, se logrará llegar á una solución intermedia en que conviniere todos.

No queremos la impunidad ni tampoco castigos imposibles.

Que el Sr. Romero Robledo es digno del puesto que ocupa en la Academia de Jurisprudencia, lo ha demostrado por segunda vez en la sesión de anoche; reciba por ello nuestros sinceros plácemes.

Gacetilla.

Sabemos, con satisfaccion, que el señor Teniente de Alcalde encargado de las plazas y mercados, ha dispuesto fuese devuelta á algunas verduleras la cantidad de 0'50 peseta que por equivocacion se les habia cobrado, toda vez que no se servian de los locales destinados al objeto de guardar los utensilios y verduras que diariamente quedan en poder de aquellas.

Además se nos ha dicho, que considerando dicho señor Teniente de Alcalde, que en realidad es excesiva la cantidad que por el citado concepto se exige á dicha verduleras, tratará de que se disminuya el precio que se les ha venido cobrando por aquel servicio.

Por haber promovido escándalos una vecina de la calle de Pescadores, ha sido conducida al cuarto de detenidos y puesta á disposicion del juzgado municipal.

A las seis de la mañana de hoy, el Rdo. D. Juan Cardona y Llufrú, presbítero, ha unido en matrimonio, en la parroquia de Santa Eulalia de Alayor, á don Domingo Pons y Villalonga y la señorita doña Margarita Riudavets y Guardia. Han sido testigos el Rdo. D. Juan Riudavets y don Juan Mascaró.

Felicitemos á los contrayentes y á sus apreciables familias, y les deseamos

mos toda suerte de felicidades.

Publicamos á continuacion la estadística correspondiente al mes de Noviembre que terminó ayer, y á los establecimientos á que acostumbramos hacerla estensiva en los anteriores meses.

Lazareto de este puerto	
Embarcaciones entradas	6
Tripulantes	233
Toneladas	5595
Pasajeros	173
Embarcaciones despachadas	
Tripulantes	321
Toneladas	7028
Pasajeros	180
Se han recaudado por derechos de cuarentenas	4326'48
Id. por derechos de Lazareto	625'22
Total.	4951'73
Registrados en la Parroquia de Sta. Maria;	
Matrimonios	3
Nacimientos	9
Defunciones	16
Parroquia de San Francisco	
Matrimonios	1
Nacimientos	8
Defunciones	4
Parroquia de Nuestra Señora del Carmen	
Matrimonios	4
Nacimientos	10
Defunciones	6
Movimiento de poblacion ocurrido en esta ciudad desde el 1.º hasta 30 de Noviembre, segun las inscripciones hechas en el Juzgado municipal.	
Nacimientos	45
Defunciones	33
Abortos	3

Matadero
Han sido sacrificadas durante dicho mes, las siguientes reses:

Vacunas	92
Lanar y cabrio	71
De cerda	252

Total 415

Casa de Misericordia
Acogidos en dicho establecimiento.

Varones	39
Hembras	33

Inclusa

Varones	35
Hembras	30

Hospital civil

Enfermos varones	5
» hembras	9

Acogidos varones	12
» hembras	14

Juzgado de Instruccion

Se han incoado cinco causas, una sobre muerte desgraciada, dos por robo, una por calumnia y otra por injuria

Cárcel

Quedaban ayer cinco presos con causa pendiente.

Telégrafos

Han sido transmitidos 950 despachos y recibidos 1004.

Nos participan de Alayor que mañana debe tener lugar en la iglesia de San Diego una misa mayor solemne con acompañamiento de orquesta, festividad que la Conferencia de Caballeros de San Vicente de Paul establecida en dicho pueblo, dedica á su ínclito Patrono. La sagrada cátedra será ocupada por el distinguido orador Rdo. D. Lorenzo Pons y Pons, Pbro., quien se ha prestado gustoso

á ello. Terminada la funcion, se hará una colecta cuyo importe se destinará íntegro á dicha Sociedad á los efectos de su instituto.

La lápida mortuoria que fué hallada en la iglesia de San José de esta ciudad, en cuyo hecho nos ocupamos en uno de los anteriores números, por haberlo así dispuesto el Exmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, será conducida á Ciudadela para ser depositada en el museo de antigüedades que posee el Seminario Conciliar de aquella ciudad.

El reconocimiento practicado por los dos veterinarios de esta ciudad, en el cerdo que fué matado ayer en el Matadero público, ha dado por resultado el acuerdo de que quedara en depósito el espresado cerdo puesto en salazon, para sujetarle á nuevas observaciones

Esta noche pasada se ha cometido un robo de dinero en una de las casas de la calle de Santa Cecilia.

En la mañana de hoy y ante el comisario de guerra D. Cristóbal Villa las fuerzas de esta guarnicion han pasado la revista mensual.

En la mañana de hoy ha profesado en la iglesia de Santa Margarita de esta Ciudad, la religiosa Carmelita, D.ª Magdalena Olives, natural de Ciudadela, habiendo tomado el nombre de Sor María de la Asuncion. Se ha celebrado solemne misa cantada, oficiando el Rdo. D. Pedro Hernandez, Pbro.

A la hora de costumbre se celebrará mañana, en la parroquia de San Francisco de esta ciudad, la misa del batallon de Mindanao que guarnece esta plaza.

Ha fallecido en Algeciras á los 93 años de edad don José Luri del Valle, veterano de la guerra de la Independencia, quien ha conservado hasta última hora sus facultades intelectuales.

Cuentan los periódicos que un artista americano ha inventado un asiento para teatros de un mecanismo sorprendente.

En el momento en que la persona se levanta, el asiento se arrolla, quedando ancho espacio á derecha é izquierda para poder salir, lo cual es una ventaja para casos de incendios ó alarmas. Bajo el asiento hay un receptáculo para guardar el sombrero, y en el espaldar tiene una percha que puede utilizar la persona sentada detrás para colocar su gaban. Uno de los costados tiene un estante donde pueden ponerse los bastones y paraguas.

Las funciones que en la noche de mañana deben dar en sus respectivos locales las sociedades recreativas de esta ciudad son las siguientes:

Circo Industrial.—El drama «Estudio del natural» y la pieza «Huyendo del Peregil».

Recreo.—El drama «Borrascas del corazón» y la pieza «No mateis al alcalde».

La compañía italiana que actúa en el teatro principal de esta ciudad, pondrá mañana en escea la óper «La Traviata.»

A continuacion publicamos la alocucion que ha dirigido á la tropa de esta guarnicion el Excmo. Sr. D. José de Salcedo al hacer entrega del mando de general gobernador militar de esta isla:

SOLDADOS:

Por Real decreto de 12 del actual se ordenó cesase en el mando de esta Isla y Fortaleza de Isabel 2.ª y me se previno además esperase aquí á mi digno sucesor.

Al dejar de mandaros llevo y conservaré un gratísimo recuerdo que jamás olvidaré; y tambien lo llevo de la bondadosa acogida que la mayoría de los habitantes de esta Isla me dispensaron desde que llegué á ella y ha ido en aumento hasta el día de hoy, con especialidad la Autoridad Civil y sobre todos el esclarecido señor Obispo de la Diócesis Apóstol de Caridad.

En tres épocas, ó con tres Ministerios que ha habido durante mi dilatado mando en esta Isla, siempre he tenido el encargo de estar como un Argos para hacer frente á la desatentada revolucion de nuestro País, digno de mejor suerte: pero siempre he podido responder á la Autoridad Superior militar del Distrito que tenía una total confianza en esta disciplinada guarnicion y que con ella tendria la gloria, como me ha sucedido otras muchas veces en mi larga carrera, de vencerla y aniquilarla en cuanto de mí ha dependido. ¿Y cómo ofrecerlo así?

¿Si en los Jefes, oficiales y tropa he encontrado yo que no se habian olvidado de la Religion Católica, que es todavia por fortuna la del Estado, y es la que os han enseñado vuestros padres, garantía segura de todas las virtudes?

Habéis sido celosos para no fiaros de vuestros enemigos, cuando os han querido seducir con la máscara de la amistad.

No habéis permitido ser arrastrados por la política cambiando vuestra noble mision por la del tribuno y el faccioso.

Habéis dado muestra de amor á la Pátria, que es vuestra bandera, y habéis comprendido el honor militar, y por ello estabais ansiosos de gloria, pues así me lo ha hecho creer el haber encontrado á vuestros Jefes, en estos tiempos de trastornos y conspiraciones, resueltos y firmes para acabar con los que hubieran intentado traer sobre esta Isla sucesos como los recientemente acaecidos en el mes de Agosto último y que se han presagiado y se vaticinan todavia por la llamada prensa libre.

No olvideis que la gloria es la savia de los ejércitos que sostiene y anima el amor á la patria y si sobreviniese por desgracia un cataclismo sobre el ejército, como el que hace muy pocos años tuvo lugar, y que muchas veces los jefes de esta guarnicion se lo han recordado con pena suya y mia, seguid y obedeced á vuestros superiores legitimos, y cuanto más ordenanzistas sean mejor, y si lo haceis así, os hareis acreedores y merecedores del aprecio y estimacion de la mayoría de los españoles y siempre del que tiene á mucho honor el consagraros vuestro general.—Salcedo.

Remitido.

Barcelona 27 Noviembre 1883.

Sr. Director de *El Bien Público*.

Mañon.

Muy señor mio: He de merecer de la amabilidad de V. se sirva mandar insertar en el periódico de su digna direccion,

las siguientes líneas, que dirijo en esta fecha al Sr. Director de *El Liberal* de esa localidad, por cuyo favor le quedara reconocido su afino. S. S. Q. B. S. M.

Juan Ferrer y Soler, Ingeniero.

Barcelona 27 Noviembre 1883.

Sr. Director de *El Liberal*.

Mahon.

Muy señor mio: Sin tener el gusto de conocer a V. me tomo la libertad de escribirle la siguiente carta, cuyo contenido vá dirigido á refutar ciertas ideas vertidas en esa ciudad, en periódicos, cafés y demás sitios públicos, que tienden á desviar la opinion pública, respecto á la mayor ó menor conveniencia del establecimiento en Mahon del alumbrado eléctrico ó del alumbrado por medio del gas. A su buen criterio dejo la conveniencia de su publicación.

Quizás no ignore V., que hace algun tiempo, sin interés ni compromiso formal de ninguna clase y de *motu proprio*, tuve el gusto de pasar unos días en esa hermosa poblacion, cuya generosa hospitalidad no olvidaré nunca, con el único objeto de estudiar sobre el terreno el modo de resolver las dificultades prácticas que por las condiciones peculiares del mismo presenta el establecimiento del alumbrado por gas y que tanto se me habian exajerado; y despues de convencerme que eran fáciles de vencer regresé á esta ciudad y despues de algunas semanas de silencio, al estender la vista por casualidad en uno de los números de su apreciable periódico, me sorprendió en gran manera ver que habia en esa poblacion gentes que soñaban dispiertas, pues no puede menos de calificarse así al que conociendo los recursos de Mahon pretende establecer y sostener en ella el alumbrado eléctrico. Al ver tal desacato al sentido comun, y motivada mi intervencion en esa discusion, por los trabajos que llevo adelantados para la instalacion del gas, me he decidido á tomar la pluma para combatir un proyecto tan absurdo como es el alumbrado eléctrico, hoy dia en competencia con el gas.

Empiezo advirtiendo que no he de tratar esta cuestion como lo hacen los señores Allés y Andreu, mezclando asuntos sérios y de trascendencia con otros de tan distinta indole como son recordar ciertas fases italianas del Dante y entonar diti-rambos á la luna (madre segun esos señores de la luz eléctrica) y creo mereceré más en el concepto de los ilustrados mahoneses, si ageno como soy por completo á la política, logro con la fuerza de la lógica y de los números rebatir argumentos que ya los citados señores, han insertado en *El Bien Público*, sin mirar quizás que hay ciertas cuestiones de las cuales no se puede tratar á medias, sino que para hablar de ellas es necesario estar muy enterados.

De lo que se trata aquí, ó cuando menos de lo que se debe tratar, es de estudiar esta cuestion bajo el punto de vista económico, porque natural es que, de balde y á poder escoger, todos escogeríamos la luz eléctrica, por ser mas blanca y mas parecida á la luz solar, que la producida por un mechero de gas. Partiendo, pues, de esa base, sostengo que el alumbrado por gas es mucho mas barato que el eléctrico, y para ello me fundo en lo siguiente: la longitud total de las calles en que se trataba de establecer el gas en Mahon es de 7.000 metros muy aproximadamente y para alumbrarla eléctricamente debería escogerse hoy, (dejando aparte el sistema

Jablochkoff del que hablaré luego) por ejemplo, el sistema Gramme que, sin disputa alguna, económica, técnica y practicamente es uno de los que dá mejores resultados. Los focos serian iguales á los que coloca en Barcelona la «Sociedad Española de Electricidad», de una potencia luminosa de 200 mecheros cárcels-tipos que consume 42 gramos de aceite por hora.

Partiendo de los datos que nos sugiere la «Nota de Precios» de la Sociedad Eléctrica ya citada, cada foco alumbraba un espacio máximo de 8.000 metros cuadrados, ó sea un cuadrado cuyo lado tiene 90 metros poco mas ó menos. Pero como en el alumbrado de calles relativamente estrechas, como son las de Mahon, se utilizaria en general la luz proyectada en sentido longitudinal, resultaria que debería colocarse un foco á cada 90 metros de distancia de emplazamiento. Luego $7000:90=77$ lámparas, ó focos Gramme-Nyster que se necesitarian para alumbrar á Mahon ¿Qué costarian estos focos diaria ó anualmente? Si nos atenemos á los datos de la ya dicha Sociedad será una cantidad fabulosa, pues me consta positivamente que aquí cuesta un foco de esta clase 30 reales diarios, y á este precio costaria el alumbrado eléctrico en Mahon $77 \times 30 = 2.310$ reales diarios. Me parece que habrá pocos municipios en España que puedan sostener un gasto semejante. Pero para que no se me califique de exajerado, voy á calcular de una manera razonada y con calma el precio mínimo que cada foco costaria en Mahon. Y para no perder el tiempo en operaciones de cantidades compuestas de gran número de cifras, me fijaré en un alumbrado de 16 focos y de él deduciré el precio de un foco.

Para desarrollar el cálculo de presupuesto de instalacion y de gastos de un alumbrado de 16 focos Gramme-Nyster voy á sentar los datos de que partiré en el cálculo, advirtiendo que los he sacado en su mayoría de la Sociedad Eléctrica espresada y de noticias fidedignas de revistas extranjeras.

Datos.—Cada foco Gramme-Nyster necesita para su abastecimiento 1'25 caballo de vapor.

A cada caballo de vapor corresponden 4 kilos de carbon por hora. Cada foco ó lámpara consume 0'04 metros de carbon de grafito por hora. El carbon de grafito se paga á 3 pesetas metro. Numero de horas de alumbrado 7.

De estos datos deduciré que necesito para 16 focos, 20 caballos de vapor, esto es, una máquina de 20 caballos y 2 calderas de la misma fuerza.

Luego, coste de instalacion mínimo.

Terreno	5.000 pesetas.
Edificios	10.000 »
Máquinaria y calderas	30.000 »
16 lámparas, alambres de línea, aisladores y accesorios correspondientessegundatos de la Compañía Española en su nota de precios	20.400 »
Total	65.400 »

Vamos ahora al presupuesto de gasto diario.

20 caballos \times 4 kilos carbon \times 7 horas alumbrado =	
560 kilos	ptas. 16
0'04 metros carbon grafito \times 16 lámparas \times 7 = 4'48	

metros á 3 pesetas	» 13,44
Un maquinista	» 5
Un ayudante	» 4
Un fognista	» 3
Un empleado para cuidar las lámparas	» 6
10 p. Σ amortizacion sobre el capital de 65.400 ptas.	» 18
6 p. Σ al capital	» 10,50

Para 16 focos Gasto total » 75,94
Para un foco gasto diario pesetas 4'74.

Para 77 focos que hemos demostrado necesita Mahon 365 pesetas diarias y al año 133.225 pesetas.

Comparemos ahora este gasto diario con el que produciria el alumbrado por gas pagando el Ayuntamiento el gas á 1 real el metro cúbico.

La distancia máxima á que se colocan los candelabros que sostienen los mecheros de alumbrado público es de 40 metros y la mínima de 15. Tomaremos un término medio de 30 metros y obtendremos una luz que, sin ser tan viva como la eléctrica, será suficiente para que no quede ningún rincón ni espacio sin alumbrar, y tendremos:

7.000 m.: $30=234$ faroles que consumiendo un gas de 12 bujías y 100 litros de consumo por hora diaria un coste diario de

$234 \times 0'10 \times 7 = 163,8$ reales, ó sea pesetas 40,95 diarias y 14.946 anuales en vez de «365 diarias y 133.225 anuales» que nos ha dado la electricidad, de donde resulta que el alumbrado eléctrico costaria al Municipio nueve veces mas que el alumbrado por gas.

Si tratamos ahora de estudiar los diferentes focos y sistemas, hoy dia tan numerosos, que se utilizan para el alumbrado eléctrico, tenemos que explicar á los Sres. Allés y Andreu una historia verdadera que pasó con las bujías Jablochkoff, de las que parece tan enamorados están. Sepan esos señores que hace 4 años estaban iluminadas 4 calles de París, entre ellas l'Avenue de l'Opera, por las dichas bujías, á consecuencia de un contrato que medió entre una Gran compañía Eléctrica y el Municipio de París, en el que se establecia la condicion siguiente: «el Ayuntamiento abonará á la Sociedad Eléctrica »la misma cantidad que abonaba por el »alumbrado de las 4 calles, á la Sociedad »del alumbrado por Gas.—El contrato será de 5 años de duracion.»

Como todo el mundo sabe estas bujías eléctricas están sustituidas de nuevo por el gas, porque á consecuencia de este contrato la Sociedad Eléctrica hizo malos negocios y, aunque de una manera honrosa, hubo de confesar que no podia seguir con aquel compromiso, y acabados los cinco años, el Director de la Sociedad Eléctrica Mr. Fontaine pidió al Ayuntamiento, condiciones tales para el alumbrado eléctrico que estas fueron rechazadas en votacion ordinaria en junta celebrada por el Ayuntamiento de París.

Además, la bujía Jablochkoff de corriente alternativa y de poca potencia luminosa, comparada con los demás sistemas, tienen el inconveniente de tener que conmutar cada dos horas la corriente por medio de un conmutador situado al pié de un candelabro.

Las lámparas Brusck de gran tension son en extremo peligrosas y el peligro que presentan es algo superior al de los incendios y explosiones del gas que, á más de ser muy raros, se anuncian siempre por el olor, que descubre siempre los escapes de

este fluido, pues (y fíjense en esto los señores Allés y Andreu) en una revista aletrana he leído hace pocos días que en un año son más de treinta las muertes repentinas que ha producido la instalacion y funcionamiento de lámparas sistema Brusck que por otra parte, es verdad que tienen la ventaja de ser algo mas económicas que las bujías Jablochkoff y algunos otros sistemas, como son los de Wendermam y Jamin, por ejemplo.

Finalmente recordaré á los ya citados señores que, además del alumbrado público, hay otro alumbrado que es el particular, del cual parece han prescindido por completo, por ser el mas importante seguramente, y suponiendo que ha sido esto una omision, aunque garrafal, me permito hacerles una pregunta ¿qué sistema emplearian esos señores para el alumbrado particular?

Me anticiparé á la contestacion diciéndoles que no me hablen de incandescencia porque estoy dispuesto á probarles que el alumbrado eléctrico por incandescencia es aún muchísimo mas caro que el alumbrado por arco voltaico.

Ya vé Vd., señor Director, que es de todo punto imposible el establecimiento del alumbrado eléctrico, pero no es eso lo mas sensible, sino que siendo posible el del alumbrado por gas, hayan estraviado la opinion pública personas, á las que no me atrevo á negar buena intención pero á juzgar por lo que han publicado con relacion á este asunto, han obrado con falta de conocimientos ó sobra de lijereza al atacar al alumbrado por gas, que de seguro reportaria á esa ciudad, como lo ha hecho en todas partes, beneficios de todas clases cuya enumeracion no es de este lugar.

Sin mas disponga Vd. de S. S.

Q. B. S. M.,

Juan Ferrer Soler, Ingeniero.

TELEGRAMAS

SERVICIO ESPECIAL

DE EL BIEN PUBLICO

Madrid 1.º—6 m.

En este momento acaba de terminar el baile dado en Palacio con un esplendor indescriptible y al que han asistido tres mil personas. Su Magestad la Reina abrió la fiesta con el Príncipe Imperial y S. M. el Rey con su madre Doña Isabel II. El Rey vestia el uniforme de coronel de hulanos y el Príncipe el de coronel de dragones llevando la banda de San Fernando que le concedió el Rey. La Reina Cristina y la Infanta vestian magníficos trages color rosa y la Reina Isabel de color blanco. Han concurrido á la fiesta los Sres. Cánovas, Romero Robledo, Sagasta, Albareda, Leon y Castillo, Balaguer y muchos otros ex-ministros. El señor Martos no ha asistido.

Han celebrado una detenida conferencia política los Sres. Cánovas, Linares Rivas y Albareda.

De resultados de haber sido descubierta una conspiracion republicana en Irlanda la cual se proponia hacer volar los edificios, se han verificado prisiones en Lóndres.

El procurador de la parte ofendida ha pedido se cumpliera la sentencia recaída en la causa contra Monasterio.



Nota de las reses que han sido muertas en el Matadero público de Mahon. Noviembre

Día	Cortantes	Bueyes.	Vacas.	Terminos	Temeras	Cabras.	Carneros.	Cerdos	Peso kilogram	Punto de donde procede la res
24	Miguel Mercadal	»	»	»	»	»	2	»	50	Son Blanc
	Bartolomé Sintés	I	»	»	»	»	»	»	216	Estancia Talis
25	Miguel Sbert	»	»	»	»	»	»	2	135	de Palma
	Poncio Jover	»	»	»	»	»	»	1	82	Idem.
	»	»	»	»	»	»	»	1	30	Juana Taltavull
	Filomena Pons	»	»	»	»	»	»	1	74	de Palma
	José Sintés	»	»	»	»	»	»	1	28	Biniarroga
	Bartolomé Sintés	»	»	»	»	»	»	1	34	Estancia Picheví
	Miguel Mercadal	»	»	»	I	»	»	»	105	Noria Mercadal
26	Luis Carretero	»	»	»	»	»	»	2	155	Juan Pavia
	»	»	»	»	»	»	»	3	279	Francisco Leon
	Felipe Marti	»	»	»	»	»	»	1	114	Pedro Sintés
	»	»	»	»	»	»	»	1	114	Antonio Fedelich
	»	»	»	»	»	»	»	1	102	Juana Orfila
	Miguel Sbert	»	»	»	»	»	»	2	92	Catalina Vidal
	»	»	»	»	»	»	»	2	172	de Palma
	José Sintés	»	»	»	»	»	»	1	135	Son Carquet
	»	I	»	»	»	»	»	»	26	Antonio Caules
	»	»	»	»	»	»	»	»	242	Son Erruset
	Juana Pons	I	»	»	»	»	»	»	223	Antonio del ford
	Filomena Pons	»	»	»	»	»	»	2	157	De Palma
	Bartolomé Sintés	»	»	»	»	»	»	1	20	Estancia Picheví
	Pedro Palliser	»	»	»	I	»	»	»	103	Son Buté

Sección Religiosa.

Santo de hoy.

S. Eloy ob. y conf. y S. Simon Cirineo.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA.

Mañana se hace la visita a Ntra. Sra. de la Purísima en S. Francisco.

Mañana, primer domingo de Adviento, en Santa María en la misa mayor habrá sermón por el Rdo. señor Cura-Ecónomo de la misma. Por la tarde, después de vísperas y complelas se hará la procesion del Smo. Rosario como primer domingo de mes.

Parroquia de S. Francisco de Asis, también sermón de Adviento en la misa mayor por el propio señor Cura-Ecónomo. Por la tarde vísperas, rosario y luego la devoción de las 40 Ave-Marias en preparación al parto glorioso de María de Belen, en su capilla.

Parroquia de Ntra. Sra. del Carmen, igualmente sermón de Adviento en la misa mayor por el señor Cura-Párroco de la misma. Por la tarde vísperas y rosario.

En las Concepcionistas, por la tarde se dará principio a los piadosos ejercicios propios del tiempo de Adviento y dedicados al S. Corazón de Jesús con el señor de manifiesto y sermón que dirá hoy el Lic. Sr. Cardona y Orfila, presbítero.

En la Concepcion ayuda-parroquia, por la tarde continúa el devoto y solemne Novenario en preparación a la fiesta de su Excelsa Titular; Padre-nuestros, letrillas y despidio con acompañamiento de armonium.

Santo de mañana.

Sta. Bibiana virgen y mártir y San Lupo obispo.

Sección comercial

Madrid 30.

4 p. ∞ perpétuo.	57'45
4 p. ∞ amortizable.	71'55
B. Hipotecarios de Cuba.	86'75

BANCO DE MAHON

Bolsa de Barcelona 30—3'00 t.

Dinero

EFFECTOS PÚBLICOS.

4 por ciento int.	57'500
4 p. ∞ amortizable	72'000
B. H. de Cuba.	86'870

ACCIONES.

B. Hispano Colonial.	43'370
F.-Carril de Barcelona á Francia.	71'000
Fer.-Car. del N. de España	105'500
Crédito Mercantil.	39'000
Orensés	25'500

OBLIGACIONES.

Id. Tarrag. Barna. y Francia 3 p. ∞	60'750
F.-C. de Medina del C Orense y Vigo.	44'620

Movimiento del Puerto.

Capitanía del Puerto.

Entrados el 1.º

De Ciudadela laud *Los Amigos* pat. Miguel Melis con 4 trips. trigo y efs.

Despachados el 1.º

Para Barcelona vapor-correo *Nuevo-Mahónés* cap. D. Miguel Tudury con 22 trips. efs. y la correspondencia.

Para Ibiza laud *Dolores* pat. Antonio Sintés con 6 trip. y habas.

ANUNCIOS.

El Comandante Militar de Marina de la Provincia de Menorca etc.

Hace saber: Que con arreglo al art. 1.º del Real Decreto 27 Noviembre de 1877 todos los individuos mayores de 19 años y menores de 50 que ejerzan Industrias u oficios marítimos deberán inscribirse en la matrícula de mar bajo las penas que la Ley previene. Todo lo que se anuncia de nuevo, con el fin de evitar abusos, al propio tiempo para que nadie alegue ignorancia.

Mahon 1.º Diciembre 1883.—Juan Cardona y Netto.

El Comandante Militar de Marina de la Provincia de Menorca etc.

Hago saber: Que todos los individuos de marinería de esta Provincia que se hallen en uso de licencia ilimitada, deberán presentarse en esta Comandancia a la mayor brevedad, para enterarles de un asunto que les interesa.

Mahon 28 de Noviembre de 1883.—Juan Cardona y Netto.

D. Juan J. Vidal y Mir, uJez

Municipal de esta Ciudad é interino del de primera instancia del Partido de Mahon.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Mir y Vila, D. Pedro, D. Antonio, D. José, D.ª Catalina, Doña Estanislau, D.ª Emilia y D.ª Clara Mir y Puig, D. José, D. Francisco, D. Juan, D.ª Margarita y D.ª Dolores Mir y Font y D. Miguel Anglés y Parpal, ausentes en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de nueve dias comparezcan en el juicio de menor cuantía que contra los mismos y D.ª Antonia Mir y Mercadal en concepto de actuales representantes de la herencia de D. José Mir y Triay vecino que fué de esta Ciudad, ha promovido en este Juzgado D. Antonio Hernandez y Andreu sobre pago de 311 pesetas y 27 céntimos é intereses: pues si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y de no les parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Mahon y en virtud de providencia de este dia á 23 de Noviembre de 1883.—Juan J. Vidal.—Ante mi, Juan Pons Escribano.

CHOCOLATE--JUNCOSA.

EVITAR LAS FALSIFICACIONES

Se vende en las principales confiterías y tiendas de comestibles de esta capital.

FABRICA: calle Mayor, núms. 2 y 4, Gracia.—Depósito de la fábrica: calle de Fernando VII, núm. 10 BARCELONA.

Los pedidos á la Confitería la Palma.—Mahon.

LA GRAN REVOLUCION.



que ha promovido entre los fumadores, el higiénico y famoso sin rival papel de ALQUITRAN NORUEGO, ha hecho que varios especuladores lo imitasen y falsificasen, dándole diferentes calificativos. Damos la voz de ALERTA y recomendamos á todos los fumadores que no deseen caer en el imperismo de éstos especuladores, que EXIJAN en todos los libritos de ALQUITRAN NORUEGO, la marca estampada en este aviso, y el NOMRE y RÚNICA de los ÚNICOS inventores y fabricantes.

Joseph Bardou et fils, de Perpignan (Francia). Sucursal única de la fábrica, para toda España: Calle de Zurbano, n.º 3, Barcelona.—Se vende en todos los estancos y tiendas del artículo.

Compañía atalana de Vapores Transatlánticos

El magnífico vapor

CASTILLA

por haberse detenido algunos dias mas de lo ordinario en un puerto de los Estados Unidos á su regreso del último viage, saldrá de Barcelona para

PUERTO-RICO Y HABANA

el dia 20 del próximo Diciembre, en lugar de salir el 15 como acostumbran todos los meses, los vapores de esta empresa, de manera que estos espededores de calzado tendrán tiempo de hacer sus remesas para el CASTILLA hasta la salida de este vapor-correo del referido dia 15 de Diciembre, para aprovechar las ventajas que esta compañía les proporciona.

Se despacha en Barcelona Plaza de Medinaceli, 5, y en Mahon Infanta 26.

Impotencia, esterilidad, frigorisimo, vaginismo, leucorrea, (flujo blanco) clorosis y anemia; se curan, corrigen y dan reglas lo mismo que para las irritaciones, escoriaciones, ulceraciones, descenso y desviaciones de la matriz y demás enfermedades de los órganos generadores, por el médico especialista en partos D. Francisco Farré y Mosella calle de Anuncivay núm. 28.

Consultas de 12 á 2, gratis á los pobres.

En la acreditada pastelería de la calle de Buenaire núm. 12 se confeccionan todos los dias las sabrosas EMPANADAS y los gustosísimos CREPELLS de superior calidad.

Calle de Buenaire núm. 12.

Para vender

Lo está la casa núm. 60 de la calle del Castillo. Informarán en la misma, tienda.

Pianos para alquilar

Informarán en esta Imprenta.

Sanguijuelas

A seis y ocho céntimos una. Calle de las Moreras ántes del número 1. Tienda de carpintería.

Para vender

Lo está la casa calle de Gracia número 27. Informarán en esta imprenta.

Subasta

El Domingo próximo dia 2 de Diciembre se venderá en licitacion privada de 10 á 11 de la mañana la casa calle de San Pedro número 7 de Alayor procedente de la herencia de Mariana Orfila y Cardona. Dicha licitacion tendrá lugar en la casa número 18 de la calle de Santa Rita de la villa espresada.

A 2 PESETAS EJEMPLAR ALMANAQUES

DE LA ILUSTRACION Española y Americana

DE LAS BALEARES

AMERICANOS para 1884

Se acaban de recibir en la Librería de Antonio Sintés, calle de Deyá, 5.

TEATRO

COMPANÍA LÍRICO-ITALIANA

FUNCION PARA MAÑANA

2 Diciembre de 1883

2.º de abono 3.º série
Se pondrá en escena la ópera en 4 actos

TRAVIATA

Á las 8.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.